



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0149-2017-MDS

Sachaca, 08 de junio del 2017.

VISTOS:

La Carta N° 021-MRSS; El Informe N° 00102--2017-FORM/SO/MDS; Informe N° 170-2017-GDU-MDS; y el proveído de Alcaldía N° 573.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 señala (...) *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, le informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe”. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité” (...).*

Que, mediante Carta N° 021-MRSS, con registro N° 4708, la Arq. Marly R. Salas Subia, Supervisor de la Obra **“INSTALACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TÍO CHICO, DISTRITO DE SACHACA, AREQUIPA, AREQUIPA”** informa la conclusión de obra con fecha 27 de mayo de 2017.

Que, mediante Informe N° 170-2017-GDU-MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a lo informado por el Supervisor de la Obra, es que se solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **“INSTALACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TÍO CHICO, DISTRITO DE SACHACA, AREQUIPA, AREQUIPA”** que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------------------|
| • Ing. Rubén Arista Huamonte
Gerente de Desarrollo Urbano | Presidente |
| • Arq. Bárbara Ysabel Bolaños Polanco
Sub Gerente de Obras Públicas | Primer Miembro |
| • Ing. Edwin Edmundo Ruelas Silloca
Gerente de Administración Financiera | Segundo Miembro |

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.